PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, sábado, 20 de Febrero de 1886. — N.° 1.396.

SECCION POLÍTICA

LA REPÚBLICA EN FRANCIA

Para una democracia como nuestra democracia, ningun asunto europeo puede ofrecer interés tan vivo como el desarrollo de la República en Francia, institucion destinada indudablemente á impulsar el mundo civilizado desde sus viejas instituciones históricas á cielos iluminados por el clarísimo resplandor de los ideales modernos. La parte de nuestro planeta, culta de suyo, aunque para cumplir la ley de variedad se haya dividido en poderes, naciones, estados varios y diversos; para cumplir la no menos incontrastable ley de unidad, se ha inspirado en principios verdaderamente universales y humanos. El impulso, que arrastraba los imperios asiáticos hácia Occidente, y el impulso, que arrastró la civilizacion occidental hácia el Asia; la paz romana impuesta por los ejércitos de la eterna Ciudad al mundo entero; las irrupciones coincidentes, y seguidas por aquel feudalismo, implantado á causa de pedirlo así tanto la temperatura intelectual y moral provenida de la guerra continua en todas partes y á cualquier hora, como el gérmen y rudimento de futuras sociedades apenas depositado en el suelo herido por tantas catástrofes; la composicion y descomposicion del Poder Pontificio, á cuyas dos obras contradictorias contribuyen de consuno todos los pueblos cristianos hasta con sus oposiciones y disentimientos, la ilustre aparicion de las nacionalidades modernas en las gigantescas monarquías generadoras del Estado y su formidable unidad; las revoluciones, que traen consigo como un alma nueva para los pueblos, y aplican á la sociedad estos tres términos del progreso universal, Renacimiento, Reforma, Filosofía; tantas revelaciones, enseñándonos la identidad completa de lo que podríamos llamar el espíritu de nuestro globo en el tiempo y en el espacio, nos enseñan tambien con leccion irrefragable como interesa, y cuanto allá en los más apartados territorios, que aquí, en el centro de nuestra vieja Europa, se funde y organice una República liberal y ordenada, cuyos rayos, exclareciendo y vivificando nuestro mundo europeo, hagan que, do quier existan democracias, reposen á una con firmeza en sus cimientos, mientras donde no existan, se funden y desarrollen, á fin de que puedan sembrar por todas partes, en guisa de via láctea deslumbradora, el espíritu esplendoroso de la civilizacion universal.

Debeis creernos: contribuye por tal modo á esparcir las instituciones de naturaleza y especie progresiva por todas partes su triunfo en algunas, aun en sitios apartados y á veces insignificantes, que debemos llevar el mismo uniforme interés á todas las manifestaciones del progreso en todos los puntos del planeta. Y no queremos decir nada si este punto se denomina Francia, la nacion de súbitas inspiraciones, quien, desde la noche sublime del cuatro de Agosto de 1789, parece como la Pitonisa de nuestra Europa, diciendo con sublime inspiracion, entre los sacudimientos epilépticos producidos por las visitas de Dios, las fórmulas oraculares del progreso en el oido de los pueblos para redimirlos y salvarlos. Cuanto Francia hizo por la humanidad entera, sólo pueden desconocerlo aquellos que ignoren la sociedad anterior á la Declaracion de los Derechos del Hombre, y olvidarlo aquellos que no hayan pugnado jamás por la emancipacion universal. Pero, los que dedicamos la vida entera, en esfuerzos continuos, á destruir la intolerancia religiosa, y á emancipar con la tribuna y con la imprenta la cátedra, y á romper las cadenas del esclavo, y á infundir el espíritu de progreso en los senos de la democracia moderna, por manera ninguna podemos olvidar toda la gratitud debida universalmente á Francia, y nos duelen, como propios, sus dolores, y los eclipses de su estrella, y nos holgamos con que unde su libertad y revista la forma propia de esta libertad, la República, deseando ver como recoje dentro de sí, con felicidad, la cosecha de bienes por sus proféticas manos sembrada un dia desde las cumbres de su revolucion á los cuatro vientos del cielo.

Y debemos decirlo con franqueza; Francia hoy pasa por una crisis muy trascendental. El desconocimiento de la viva realidad en el partido republicano lo ha condenado á trances apuradísimos y graves. La parte radical de los que ahora dirigen sus destinos yerra en la política interior; la parte conservadora, yerra en la política exterior. Aquellos, los avanzados, quieren soluciones, como el impuesto sobre la renta y la separacion de la Iglesia y el Estado, que no soporta la situacion actual de Francia, mientras estos, los oportunistas, han querido una política colonial, que á cambio de ilusorio protectorado en Túnez, y disputada peligrosa extension en Tonkin, desequilibra el presupuesto con gran detrimento del bienestar material; disminuye el poder militar francés en Europa, tras tantos sacrificios hechos para sostenerlo y aumentarlo por todos los gobiernos republicanos; quebranta la indispensable amistad con Inglaterra é Italia, dando así gran predominio en el mundo á los odiosos imperios del Norte; y pone una parte considerable de las clases democráticas en favor del radicalismo y otra parte muy enorme de las clases conservadoras en favor de la monarquía, los dos abismos de Francia. Urge con grande urgencia salir de un estado tan grave, que debilita las instituciones republicanas, impidiendo su desarrollo natural, y embarga mucho al Estado no permitiéndole adquirir el influjo propio de su nombre y de su grandeza en Europa.

Y para salir de una situacion tan grave precisa poseer un gobierno estable. Y para poseer un gobierno estable precisa formar un partido republicano conservador. Y para formar el partido republicano conservador precisa huir de toda complacencia con los que quieren alterar las relaciones de la Iglesia y del Estado, alteracion muy ocasionada hoy á muchas complicaciones; como de toda veleidad hácia las aventuras lejanas y los engrandecimientos territoriales, que no cuadran á una democracia trabajadora y pacífica. El mal, que la política de guerra, siquier esa política se haya esgrimido en el extremo Oriente, por orillas como las del Rio Rojo, y contra piratas como los Pabellones Negros, ha hecho en Francia se conoce, primero por la votacion de los créditos para el Tonkin, ganada solo por dos votos, aun despues de haber invalidado tres actas de oposicion é invalidándolas con injusticia notoria. Este mal se conoce todavía más, al considerar, cómo ha inutilizado por algun tiempo al verdadero estadista del partido republicano, á Ferry, en quien más claras muestras se han visto de voluntad y energía. Y aun ha pasado más; á consecuencia de la votacion, se ha ido tristemente de la Presidencia del Consejo un república como Brisson, en quien todavía quedaban algunos restos de influencia moral, muy aprovechables para mantener y prosperar la disciplina republicana. Permítasenos lamentarlo, y lamentar tambien, que no haya continuado, como debía, en nuestro sentir al frente de una accion parlamentaria difícil, traida por el falso concepto que tiene de los deberes de un gobierno y de un estado en elecciones republicanas, cuyo falso concepto le ha impedido por desgracia dar un programa claro y agrupar en torno de tal programa claro una mayoría de gobierno. Y aun hay algo más que lamentar en este caso: aun hay que lamentar el predominio de los radicales, quienes carecen del sentido necesario de gobierno y sacrifican á principios tan irrealizables, como la separacion de la Iglesia y del Estado, ventajas tan grandes para el mundo europeo en general y para Francia en particular, como la consolidacion de una República gubernamental y ordenada, que, sin desconocer cuanto respeto se debe á los elementos y á los intereses conservadores, sirviese, bien montada, no solo de modelo y ejemplo, de motor intelectual y moral á todos los progresos en todos los pueblos. Pero continuaremos nuestras reflexiones.

(*El Globo*.)

SECCION DE NOTICIAS

Escuadra francesa

Un experimento interesante va á hacer el ministro de Marina de Francia.

Diez y ocho torpederos han dejado Brest, Chorboure, Lorient y Rochefort, para dirigirse á Tolon.

Esta es la época en que el mar está revuelto. Los torpederos franceses podrán hacer sus pruebas de navegacion, cualidad que les han negado algunos. Como se comprende, es un punto este sobre el cual debe decirse de una manera absoluta.

En Tolon se reunirán esos torpederos y los que hay en la escuadra del Mediterráneo, y formarán una flota compuesta de treinta torpederos de primera y segunda clase, bajo la direccion de un crucero que mandará el contraalmirante Layrle.

La escuadra del Mediterráneo se pondrá en movimiento, para simular un ataque del puerto de Tolon y de la costa vecina. Como se practica en semejantes casos, la escuadra estará en camino durante un espacio de tiempo, que no se ha determinado aun, pero que no bajará de seis dias. Será necesario, pues, que durante ese tiempo los acorazados estén velando noche y dia para evitar ser sorprendidos por los torpederos.

Esta segunda prueba no será menos interesante. Los oficiales podrán así darse cuenta del grado en que puede apreciarse el espíritu de los hombres que están constantemente ojo avizor y bajo la constante amenaza de un ataque irresistible, sino ha sido previsto con tiempo.

Un hombre competente ha sostenido en Inglaterra, sin que nadie le haya contradicho, que despues de un mes de esa tension y de esa vigilancia, la tripulacion se volveria loca.

Antes de la prueba se harán todos los esperimentos posibles sobre el empleo de los hilos metálicos submarinos y sobre los diversos medios que existen para preservarse contra el ataque de los torpederos.

Despues de la primera prueba, encaminada á precisar la potencia defensiva de los torpederos contra las operaciones de los acorazados, se presentará otra cuestion: la del poder ofensivo de los torpederos sobre tierra.

Los torpederos deberán destruir las fortificaciones de las costas, hacer saltar los rails de los ferrocarriles, los túneles cercanos al mar, etcétera.

«El Porvenir Vascongado» dice que en el pueblo de Munitivar, cansados dos vecinos de sus respectivas esposas, decidieron cambiarlas, prévio un contrato celebrado al efecto; dando además el uno al otro doscientas cincuenta pesetas de indemnizacion. Cuando ya habian puesto en práctica el convenio, se han encontrado con que el juez de Marquina ha empezado á formar la correspondiente causa criminal.

Dentro de pocos dias,—segun leemos,—verá la luz pública un nuevo semanario que llevará por título «La Consulta», dirigido por un antiguo periodista bien conocido en la república de las letras.

«La Consulta»... «La Consulta»...

Si es de médicos, ya sabemos cómo empezará su primer artículo de fondo.

«Venimos—dirá—á salvar la dinastía.»

Boda de príncipes

Los periódicos franceses, llegados el 9 dan algunos detalles acerca del matrimonio proyectado entre el duque de Braganza, heredero de la corona de Portugal, y la princesa Amelia, hija de los condes de Paris.

El sábado (6) á las once de la mañana el Sr. Andrade Corvo, ministro de Portugal, se presentó en el hotel de la calle de Varennes y entregó á los señores condes de París las cartas autógrafas del rey y de la reina de Portugal, pidiendo para su hijo el duque de Braganza, príncipe here-

ro, la mano de la princesa María Amelia de Francia.

Despues de este paso oficial el representante de Portugal se dirigió á casa de Mr. Freycinet para darle cuenta de esta alianza en nombre de su soberano y de su gobierno.

Por esta union, la princesa Amelia será princesa heredera de Portugal.

La princesa Amelia es una jóven encantadora y muy distinguida. Sus gustos son muy sencillos.

El jóven príncipe tiene los siguientes nombres y títulos: Cárlos Fernando Luis María Victor Miguel Rafael Gabriel Gonzaga Javier Francisco de Asis José Simon de Braganza Saboya Borbon Saxe-Coburgo y Gotha duque de Braganza. Nació el 28 de Setiembre de 1864. Tiene un año más que la princesa Amelia, su prometida. Es hijo del rey D. Luis de Portugal y de la reina María Pia, hija de Victor Manuel de Italia y de la reina Adelaida, archiduquesa de Austria.

Heredero el duque de Braganza de la casa de Braganza es pariente próximo de los Hapsburgos, de los Borbones, de la casa de Saboya, de la familia real de Inglaterra y de la del Brasil. Su abuelo paterno muerto hace algunas semanas era príncipe de Saxe-Coburgo Gotha.

Desciende directamente de la emperatriz María Teresa por su abuela materna la reina Adelaida, hija del archiduque Raniero.

Un detalle: El duque de Braganza es sobrino por alianza del príncipe Napoleon; de manera que el jefe de la familia Bonaparte, en adelante, será tio de la princesa María Amelia, de la casa de Francia.

La otra noche se reunieron en la mesa de los condes de París para conocer la grata noticia del matrimonio, los príncipes y las princesas residentes en París de la casa de Orleans.

Además de los novios, asistieron el duque y la duquesa de Chartres, con sus tres hijos; el duque de Nemours y la princesa Blanca; el príncipe y la princesa de Joinville; el duque de Aumale, el duque y la duquesa de Alencon; el duque Penthievre; el príncipe Czartoricki; el duque de Orleans y la princesa Elena.

El matrimonio se celebrará con arreglo á la tradicion portuguesa, dentro de algunas semanas en Lisboa.

MAHON

Podemos asegurar, con referencia á un telegrama que hemos recibido esta tarde de Madrid, que es inexacto, de todo punto inexacto, que el Sr. Tremol sea candidato oficial, segun cierta gente propala.

El gobierno, volvemos á repetir, sin temor de ser desmentidos, veria con gusto, con sumo gusto, que el Sr. Prieto fuese elegido diputado por Menorca.

Empezamos á llevar á efecto nuestro propósito, indicado en el número de ayer para gobierno de «El Bien Público», copiando á continuacion una hoja suelta que se imprimió en el año 1869 en la imprenta de M. Parpal, es decir, en el mismo establecimiento donde se elabora aquel periódico, siendo por esta circunstancia que damos la preferencia á dicha hoja. Ella, es cierto, no habla solamente del laudemio, pero precisamente por esto la creemos aun de mayor interés, pues corrobora y confirma que son muchos y muy valiosos los beneficios que debemos al candidato señor Prieto y pone mas de relieve la injusticia, la inconsecuencia, la saña de D. Juan C. Parpal contra la persona del distinguido compatricio D. Rafael Prieto, convistiendo hoy los plàcemes que su imprenta ayudó á tributarle algunos años hace, en absoluta negativa de sus conocidos méritos y relevantes servicios prestados al pais.

He aquí la hoja.

El derecho de Laudemio ó Real Alodio

Las personas que alguna vez se han fijado en ese antiguo derecho, cuyo origen se remonta á los tiempos feudales, y que durante tantos siglos ha pesado sobre esta isla, sobre las Baleares todas y sobre algunas otras provincias de la antigua corona de Aragon, no ignoran los esfuerzos que en repetidas ocasiones intentaron varias personas, tan amantes del pais como de la justicia, para lograr la abolicion de una carga que mantenia vivo, en pleno siglo XIX, el derecho de conquista, estancando la libre circulacion de la propiedad y haciendo á estos pueblos de peor condicion que los demás.

No necesitamos recordar que solo en los cortos intérvalos en que la viva luz de la libertad ha estendido su vivificante influencia sobre esta nacion, es cuando las cámaras legislativas han dado oidos á las justas quejas de estos pueblos, y que la Isla de Menorca es quizá la que más se ha esforzado para verse libre de estos restos del despotismo de la Edad Media. Mas por desgracia las Leyes de 19 de Julio de 1813 y 4 de Febrero de 1837 no fueron bastantes para que los gobiernos reaccionarios que pronto sobrevinieron, reconociesen los derechos de estos isleños. Pero; destronada la dinastía, que era la principal columna en que se apoyaba el Real Alodio ¿podía este subsistir despues de los principios proclamados por la Revolucion? No: era enteramente incompatible. Así lo reconoció desde luego la primera Junta de Salvacion y Gobierno decretando su abolicion, así lo comprendieron tambien las corporaciones populares de la isla, que elevaron esposiciones á las Córtes constituyentes pidiendo la confirmacion del precitado decreto, si bien sentimos que el Ayuntamiento de Mahon, que parecia deber ser el primero en abogar por una medida tan beneficiosa, no haya llevado á ejecucion el acuerdo que en este sentido tomara. Mientras subsistió el «Diario de Mahon» no dejó de agitar esta cuestion de vital interés, publicando varios artículos destinados á patentizar la incompatibilidad del laudemio con todo principio de equidad y justicia, y escitando á corporaciones y funcionarios á que contribuyeran con la influencia de su representacion al anhelado logro de sus justas aspiraciones.

La asamblea Constituyente del 69 no podia dar menores pruebas de liberalismo que la del año 12; alentónos siempre esta esperanza, y hoy con satisfaccion suma nos es dado hacer público, para conocimiento de los Menorquines todos, que al fin se verán libres de una gabela que tanto afecta á sus intereses.

Al discutirse en la cámara el proyecto de Ley sobre desvinculacion y venta de los bienes que fueron del patrimonio de la Corona, el diputado por esta circunscripcion D. Rafael Prieto Caules, que como individuo de la Junta de Salvacion y Gobierno de Menorca propuso ya á la misma el acuerdo de supresion del laudemio, perseverando en su laudable propósito, tuvo la satisfaccion de proponer á la asamblea soberana la siguiente adicion al art.° 6.° del citado proyecto de Ley.

«Adicion al art.° 6.° del dictámen relativo al proyecto de ley sobre desvinculacion y venta de los bienes del patrimonio que fué de la Corona.»—Del Sr. Prieto—los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes que se dignen adicionar el art.° 6.° del dictámen relativo al proyecto de ley sobre desvinculacion y venta de los bienes del patrimonio que fué de la Corona en la siguiente forma, dividiéndolo en cuatro artículos: Art.° 6.°—Quedan suprimidos los derechos, prestaciones é impuestos de orígen señorial que con el nombre de Real patrimonio ha percibido la Real casa, ó los derechos-habientes de la misma en las provincias de Aragon, Cataluña, Valencia, islas Baleares y en alguna otra; confirmándose y ratificándose la anulacion de las prestaciones ordenadas por las leyes de 19 de Julio de 1813 y 4 de Febrero de 1837.—Artículo 7.°—Para los efectos de esta ley se reputan señoriales todas las prestaciones, cualquiera que sea su forma y denominacion, que no procedan de un contrato libre en virtud del derecho de propiedad.—Art.° 8.°—No serán consideradas convencionales las prestaciones estipuladas en sustitucion de las que segun esta ley deban quedar anuladas, cualquiera que sea la fecha del contrato.—Art.° 9.°—Serán indemnizados por el Estado los particulares ó corporaciones que hubieren adquirido por título oneroso algunos de los derechos de que trata el art.° 6.° ó algun oficio público que quede suprimido en virtud de la abolicion de los mismos.»—Palacio de las Córtes 30 de Noviembre de 1869.»—Rafael Prieto.—Mariano Rius.—Manuel Pascual.—Cárlos Navarro y Rodrigo.—Eliodoro Vidal.—Vicente Pecet.—Marqués de Sardoal.»

Retirado el artículo por la comision en vista de la gravedad de la enmienda despues de estudiarla detenidamente y conferenciar con los autores de la adicion, presentó el artículo modificado en los mismos términos de aquella y adicionado con las siguientes prevenciones encaminadas á evitar abusos en las indemnizaciones.

«El título oneroso ha de tener los siguientes requisitos para dar lugar á indemnizacion.—1.ª Que se pruebe por escritura pública.—2.ª Que la enajenacion sea anterior á las leyes y decretos de abolicion de estos derechos.—3.ª Que la indemnizacion se pida dentro del término que señala la ley de caducidad de créditos, que empezará á correr para los derecho-habientes del patrimonio que fué de la Corona despues de la promulgacion de esta ley.»

Una ley que destruye un inveterado abuso, salvando los intereses particulares creados á la sombra de leyes anteriores, no puede menos de producir beneficios inmensos y no creemos necesario detallarlos para que nuestros compatriotas se feliciten con nosotros de las ventajas conseguidas y con nosotros sientan una satisfaccion verdadera.

Ya que la ocasion se presenta, despues de tratar de esta mejora esencial para Menorca, cúmplenos comunicar á nuestros lectores para que su satisfaccion sea más completa, varias otras noticias de interés tambien para la isla.

Las dificultades que constantemente se habian opuesto á la terminacion tan deseada de las obras del muelle de este puerto, se han removido merced al celo de nuestro diputado secundado por los funcionarios del ramo, y segun nuestras noticias se ha espedido órden para que se hallen terminadas el dia 11 del mes de marzo próximo, al propio tiempo que se acopian materiales para convertir en cómoda vía la estensa línea de intransitables andenes.

Tambien se ha logrado que en el estado de Carreteras presentado á las Córtes con el presupuesto general, figure la de Fornells á San Cristóbal por Mercadal, con una consignacion de 125.670'440 escudos para la terminacion de las obras en el transcurso del próximo año económico.

Añadiremos que si bien el propósito del gobierno atendidos los escasos recursos disponibles era de dejar en suspenso las obras militares, figura tambien en el presupuesto del ministerio de la Guerra la suma de 89.000 escudos para la continuacion de los trabajos de la Mola.

Y finalmente, aunque noticia menos reciente, por su inmensa importancia no podemos dejar de recordar la que se refiere á la reposicion del cable submarino, sobre la cual creemos suficiente insertar á continuacion las siguientes líneas publicadas por el periódico palmesano «La Conciliacion Liberal».

«Hoy tenemos la satisfaccion de dar una noticia á nuestros lectores, que no dudamos llenará de gozo á cuantos se interesan por el bien general de estas islas.—En el presupuesto de gastos leido en el Congreso por el Sr. Ardanaz á últimos del mes próximo pasado, y que hay el propósito de que empieze á regir el 1.° de Enero, figura la consignacion para restablecer el cable de estas islas.

«Nos consta que el diputado por la circunscripcion de Menorca D. Rafael Prieto, ha trabajado sin descanso y con su reconocida actividad, hasta conseguir del Sr. Director de comunicaciones la consignacion apetecida, dándose así el primero y mas importante paso para la mejora mas deseada por todos los Baleares. Vean pues nuestro colega «El Progreso» y otros periódicos de esta capital, como el Sr. Prieto no se ocupa únicamente de defender sus actos en la Asamblea constituyente cuando alguno injustamente los censura. El Sr. Prieto que es vocal de ocho ó nueve comisiones de las mas importantes, secretario de casi todas ellas, ponente de los presupuestos de marina y obligaciones eclesiásticas: el Sr. Prieto, en fin, que se halla asiduamente ocupado en otros trabajos de la vida eterna parlamentaria, no olvida los intereses del pais que representa.—De ello acaba de dar una irrecusable prueba: y esperamos de la imparcialidad de nuestros colegas que darán las gracias al *diputado* por Menorca é Ibiza como se las dá de todas veras «La Conciliacion Liberal.»

VARIOS MENORQUINES.

Creemos excusado todo comentario, pues la hoja es por demas clara y explícita, hasta que veamos la senda que «El Bien Público» emprenda para neutralizarlo.

Una de las de Pedro Grullo. Dijo el «flautin» que la supresion del derecho del Laudemio, no se debe á nuestro amigo D. Rafael Prieto y Caules, sino á la ley de 18 de Diciembre de 1869, que abolió los derechos señoriales.

Y se fué á dormir con la mollera tan descansada.

¿Quién, sino una ley podía suprimir tal derecho?

Precisamente por eso, el señor Prieto presentó y sostuvo una enmienda, cuando aquella ley se dis-

cutia, que fué aceptada y produjo la redaccion del art. 6.º en los siguientes términos:

«Art. 6.º Quedan suprimidos los derechos de prestaciones ó impuestos de origen señorial que con el nombre de Real Patrimonio han percibido la Real Casa ó los derecho-habientes de la misma en las provincias de Aragon, Cataluña, Valencia, Islas Baleares y cualesquiera otras; confirmándose y ratificándose la anulacion de las prestaciones prescritas por las leyes de 19 de Julio de 1813 y 4 de Febrero de 1837.

Para los efectos de esta ley, se reputan señoriales todas las prestaciones, cualquiera que sea su forma y denominacion, que no procedan de un contrato libre en virtud del derecho de propiedad.»

¿Podía el señor Prieto dictar una ley por sí solo? Lo que podía hacer y es lo que hizo, fué sostener su enmienda con la fuerza y razon bastantes para que fuese aceptada.

—

Ya pareció aquello. Aquello es el candidato del «flautin» y de sus hombres, vamos al decir.

El candidato es D. Juan Trémol y Faner ya conocido de los electores de Menorca.

Lo presumíamos.

—

Por fin, descubre ayer el «flautin» su incógnita, y nos dice que D. Juan Trémol es el candidato que los hoy fusionistas y ayer conservadores presentan contra el señor Prieto.

Dice tambien que el Sr. Trémol es adicto á la política del Sr. Sagasta, lo cual ya sabiamos.

Como tambien sabemos que no es candidato OFICIAL.

Y el «flautin» tambien lo sabe.

—

El Sr. D. Enrique Serazzi, primer barítono absoluto de la compañía lírico-italiana, nos suplica demos las gracias en su nombre á las dignas autoridades y al público de Mahon, por las muestras de simpatía de que fué objeto durante la funcion de su beneficio y por el éxito inesperado del mismo.

—

Esta noche debe ponerse en escena en el Consey la zarzuela en 3 actos «El Juramento» y mañana en El Recreo se repetirá la misma funcion.

—

Ha fallecido en Palma don Mateo Jaume, Obispo de Mallorca, persona muy apreciada en esta isla, cuya silla episcopal ocupó durante muchos años.

Su bondadoso carácter le grangeó muchas simpatías, así en una como en otra isla.

—

Por cartas recibidas ayer de Ciudadela, sabemos con sentimiento que el Sr. Duque de Almenara Alta se halla gravemente enfermo en Madrid, habiéndose celebrado rogativas por la salud del distinguido enfermo en la capilla de Nuestra Señora del Cármen que posée la familia del mismo en la capital eclesiástica de Menorca.

Hacemos votos por el pronto restablecimiento del señor Duque.

***

Escritas las líneas que preceden, se ha dicho que el Sr. Duque de Almenara ha fallecido.

Sentiríamos que se confirmase tan triste noticia.

—

Dice «El Liberal» de Madrid en su número del 12 del actual:

«Parece que se ha dispuesto que se conceda licencia ilimitada á los individuos del reemplazo de 1883 que, durante el mes actual y el próximo, cumplan tres años de servicio en fila.

—

En la mañana de ayer cayó frente el Cármen la caballeria que tiraba de un carro cargado de leña en rama, causando algunas ligeras contusiones al conductor y siendo ausiliado por los vecinos de aquel barrio.

—

Hoy debe verificarse en el casino Union Artesana de Villacarlos, por la compañía que actúa en el Circo Industrial, una funcion á beneficio de la aplaudida actriz señora Gonzalez. Se pondrá en escena el magnífico drama en tres actos y en verso «La campana de la Almudaina» y la pieza en un acto y en prosa de nuestro querido amigo y compañero D. Angel Ruiz Pablo «D. Simon Sima y Simancas». Las simpatías de que goza la beneficiada, por una parte, y por otra, la representacion de dicha pieza, que por primera vez se pone en escena en Villacárlos, cuyo autor es hijo de aquella villa, atraerán gran concurrencia á la funcion, que finalizará con baile de sociedad.

***

El jueves en la misma sociedad hubo baile de máscaras que duró bastante animado hasta las once de la noche.

—

Se está repartiendo el cuaderno 25 de la Historia de Menorca que publica nuestro distinguido paisano D. Pedro Riudavets.

—

En el casino La Esperanza de Villacarlos se pondrá en escena esta noche, por una compañía de aficionados de la misma villa junto con las señoras Sugrañes, la comedia en tres actos «La nave sin piloto» y el sainete «La varita de las virtudes». Terminará la funcion con baile de sociedad.

—

En el casino el Recreo tendrá lugar esta noche un baile de máscaras, que promete estar animado.

—

Un vecino de Alayor nos ha suplicado la insercion de las siguientes líneas:

«Sin ser partidario de uno ni otro casino, me ha estrañado sobremanera ver un telégrama procedente de Alayor inserto en el periódico «El Bien Público» en el cual trata de bodegon el mejor café de Alayor, el de más escojida concurrencia, en el cual existe tambien el mejor teatro de la espresada villa y en cuyo punto se proyecta dar el lunes una funcion de zarzuela.

Los varios socios pues del *Casino Nuevo* que de tal modo quieren rebajar su propia poblacion, creemos que mejor harian en callar que en desmentir noticias que les honran. A bien que no pueden proceder de otro modo los socios de un casino que durante el dia *necesitan luz*, al paso que esta sobra en el café de D. Bartolomé Gornés—al cual los citados socios se atreven á llamar *bodegon*.»

—

Recientemente se ha hecho en Roma un descubrimiento importante. De algun tiempo á esta parte se trabaja activamente en una inmensa cloaca destinada a conducir al Tiber las inmundicias de la capital. Al abrir dias atrás un pozo en las inmediaciones de la basílica de San Pablo los obreros encontraron á la profundidad de seis metros una antigua tumba de forma rectangular, perfectamente conservada.

Tiene 2 metros 70 de elevacion y 2 metros 70 de anchura. La siguiente inscripcion:

SER. SNLPICIUS SER. F.
GALBA. COS.
PED. QUADR. XXX.

permite suponer con fundamento, que se trata de la tumba de Sargius Sulpicius Galba, cónsul que fué el año 144 antes de J. C. y á quien cita Ciceron como el primer orador romano que haya sabido manejar la palabra.

—

La famosa cantante de cafés, princesa Pignatelli, que hace poco marchó de Paris á Viena, renuncia á la carrera artística.

La aristocracia de la capital de Austria se ha conmovido al ver a una princesa auténtica aventurarse en los cafés cantantes, abandonada por su familia, y por medio de una suscricion entre las principales familias, se le ha constituido una pension decorosa.

Además, su hijo será puesto en uno de los primeros cologios del imperio.

—

BOLSA DE MADRID

19 de Febrero.

4 por 100 interior perpétuo.	58·500
4 por 100 amortizable	76·100
Billetes Hipotecarios de Cuba.	88·500

BOLSA DE BARCELONA

19 de Febrero.

4 por 100 interior.	58·100
4 por 100 exterior.	58·500
4 por 100 amortizable	75·870
Billetes hipotecarios de Cuba.	88·870
Banco Hispano Colonial	40·750
Crédito Mercantil.	00·000
Banco de Cataluña	15·500
Acciones ferrocarril Francia.	33·370
Id. Norte	84·370
Id. Orense.	12·120
Obligaciones Francia.	60·250
Id. Orense.	38·250
Id. Almansa.	53·620
Id. Norte	69·870

—

D. Sebastian Vinent y de Mesa, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: que los mozos de este reemplazo Juan Truyol Pons, Jaime Pons Pons, Juan Pons Pons, Gabriel Quevedo Roiger, Juan Pons Vidal, y Rafael Sintes Sintes, han solicitado y tienen abierto espediente de exencion del servicio en los cuerpos armados, los cuatro primeros como hijos únicos de viuda pobre, los dos últimos hijos de padre sexagenario pobre; y habiéndose admitido las justificaciones ofrecidas, se cita por el presente á los mozos de este reemplazo para que puedan hacer uso de su derecho desde luego en pro ó en contra de las exenciones alegadas segun crean conveniente y con arreglo á la vigente ley de Reclutamientos. Mahon 20 de Febrero de 1886.—Sebastian Vinent.

—

Casino El Consey

Se suplica á los señores sócios abonados en la presente temporada que no quieran asistir á la funcion que tendrá lugar mañana, se sirvan avisar esta noche al espendedor de localidades de dicho casino.—La Comision.

***

Teniendo que ausentarse de esta ciudad la semana entrante nuestro amigo Sr. Sastre que durante su residencia en la misma ha permanecido en nuestra sociedad, tiene el gusto de despedirse de todos los señores Socios, cantando durante el segundo intermedio de la funcion de hoy, acompañado de su amigo Sr. Gil, el duo de bajo y barítono de la Opera «I Puritani».

TEATRO

COMPAÑIA LÍRICO-ITALIANA

Funcion para mañana

3.ª *de abono.* 7.ª *serie.*

Se pondrá en escena la ópera

Crispino é la comare

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 20

Para Barcelona v. correo «Puerto-Mahon», cap. D. José Pons, con 20 trip., efectos y la correspondencia.

—

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid 20, 10 45 m.

«La Gaceta» publica la organizacion de los nuevos gobiernos creados para las islas Carolinas y Palaos.

Se ha desmentido que haya disidencia alguna entre los Sres. Ministros.

La escuadra inglesa ha llegado á Grecia.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

El Comandante Militar de *Marina de la Provincia de Menorca Capitan de este Puerto.*

Hace saber: Que aprobados por la Junta especial el Arancel y Reglamento que ha de regir para el servicio de practicage de este Puerto, quedan estos desde hoy planteados con carácter provisional hasta que recaiga la superior aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de Marina de Cartagena, todo con arreglo á la base 15 de la R. O. de 17 de Diciembre último.

Dándose la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de cuantas personas pueda interesar, cuyo Reglamento y Tarifa se halla de manifiesto en la Oficina de mi cargo todos los dias no feriados desde las nueve á las dos de la tarde.

Mahon 20 Febrero 1886.—Juan Cardona y Netto.

D. Sebastian Vinent y de Mesa, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: que los mozos de este reemplazo Emilio Abadia Pons, Lorenzo Pons Jover, José Carreras Sintes, Antonio Grandio Tendero, Arturo Ruiz Costa, Ramon Sanchez Pons, Francisco Cardona Pons, Francisco Mesquida Cardona y Juan Sintes Sintes, han solicitado y tienen abierto espediente de exencion del servicio en los cuerpos armados, los dos primeros como hijos únicos de padre pobre sexagenario, el tercero por mantener á su abuelo pobre sexagenario, el cuarto á una hermana huérfana de padre y madre, menor de diez y siete años, y los cinco restantes hijos únicos de viuda pobre; y habiéndose admitido las justificaciones ofrecidas, se cita por el presente á los mozos de este reemplazo para que puedan hacer uso de su derecho desde luego en pro ó en contra de las exenciones alegadas segun crean conveniente y con arreglo á la vigente Ley de Reclutamientos.

Mahon 19 Febrero 1886.—Sebastian Vinent.

*
**

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio último, se reunirá este Ayuntamiento el dia 23 del actual á las 9 de su mañana para proceder á la revision de las exenciones otorgadas en los años 1883, 1884 y 1.° y 2.° reemplazo de 1885; en la inteligencia que regirá para los tres primeros, la Ley reformada en 8 de Enero de 1882, en la cual se espresa que procede la revision, siempre que medie reclamacion de parte; y para el 2.° reemplazo de 1885, la vigente Ley de Reclutamientos que no exige reclamacion de parte interesada para dichas revisiones.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas.

Mahon 11 de Febrero de 1886.—Sebastian Vinent.

Adm.on de Loterías

de 1.ª clase núm. 5.—Mahon

(ESTANCO CALLE DE LA ARRAVALETA)

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 22 de Febrero de 1886.

Ha de constar de dos series, de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.253 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Prems.		*Ptas.*
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
2	de 5.000	10.000
18	de 2.500	45.000
1.028	de 300	308.400
99	aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas	29.700
99	id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000	29.700
2	id. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2	id. de 1.300 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	2.600
1.253		569.400

Mahon 12 Febrero de 1886.—El Administrador, Diego de la Torre.

Listas de embarque
Imprenta de EL LIBERAL

Caisse des Travailleurs

L. Durlot et C.e

PARIS, RUE RICHELIEU, 41

Sociedad ausiliar del ahorro y del crédito

SUCURSAL ESPAÑOLA

Barcelona, Dormitorio de San Francisco, 3, 1.°

Colocacion á plazos de valores cotizados en bolsa, negociables en todas las plazas de Europa, dando derecho además de intereses fijos á **primas de amortizacion** de francos 200.000, 150.000, 100.000, 50.000, 40.000, 20.000, 10.000, 5.000, 1.000 en metálico.

La Sociedad facilita á todos los que lo desean la adquisicion de distintas **Obligaciones francesas** garantizadas por el Estado, las del **Crédit Foncier**, las de **Ville de Paris**, etc., no exigiendo al suscritor el pago inmediato del valor de la Obligacion, sino concediéndole para ello **plazos mensuales** de pequeñas cantidades (5, 10 y 20 pesetas).

Luego de haber pagado la primera mensualidad, entra seguidamente en el disfrute de los intereses fijos que obtenga el título el que se haya suscrito, como si hubiera satisfecho la totalidad del importe del mismo y al propio tiempo disfruta de todos los **sorteos** de los **premios** que se concedan á la **amortizacion** que pueden ser desde 1.000 hasta 200.000 francos en metálico.

GARANTIAS Y VENTAJAS EXCEPCIONALES

1.ª **CONSEJO DE INSPECCION** nombrado para la fiscalizacion y vigilancia de la respectiva numeracion y de la entrega de los cupones que corresponden á los suscritores.

2.ª **SUCURSAL ESPAÑOLA** sometida á las leyes del país.

3.ª **ENTREGA DE LOS CUPONES** al suscritor á cada vencimiento.

La **Caisse des Travailleurs** es la única que remite al suscritor el **legítimo cupon** del título adquirido.

Para más informes y detalles al representante en Menorca D. Francisco M. Pons, Cos de Gracia, 38, Mahon.

mt-j-s

Aviso interesante

A los maestros zapateros, sastres y modistas

Carretes seda negra

En la DROGUERIA MAHONESA se ha recibido una gran partido desde el número 14 hasta el número 30 que se ceden á precios muy limitados tomándolos por cajas.

Paquetes Espelma

á 27 céntimos de escudo uno

Droguería Mahonesa, 8, Hannover, 8

BAZAR CANET Y PONS

100 capas desde 9 duros

y 100 rusos desde 6 duros.

50, Calle del Arraval, 50

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las **PASTILLAS NIELK**, calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS.

Para evitar imitaciones y falsificaciones exíjase en las cajas el sello de la **Sociedad Farmacéutica Española**, impreso en tinta roja.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., etc, deben usar

Elixir dentrífico Saint-Serralnt del Doctor Casasa

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Oficiales zapateros

Se necesitan dos, que sepan trabajar calzado de señora, en la zapatería de Pedro A. Coll, calle de la Infanta número 7.

Casinos «El Isleño» y «Nueva Union»

En las consergerías de las espresadas sociedades queda desde hoy abierta la suscricion, para los señores socios de ambos casinos, para costear los gastos que ocasione la mascarada que el último dia de Carnaval recorrerá las calles de esta ciudad con el objeto de recaudar limosna para la Beneficencia domiciliaria. Mahon 17 Febrero de 1886.—La Comision.

Casino El Progreso

El sábado por la noche dia 20 del corriente, tendrá lugar en dicho casino un baile de sociedad.

San Luis 17 de Febrero de 1886.—P. A. de la J.—Francisco Perez, Srio.

Dominós

para bailes de máscaras

Se alquilan á precios módicos, Infanta, 3.

PARA LOS BAILES DE MÁSCARA

Gran surtido de Avalieres, Federicas, húngaros, payasos y toda clase de trajes, á precios módicos.

Dominós de terciopelo y de otras telas.

Calle Deyá núm. 28.

Casino Nueva-Union

El dia 21 del corriente á las cuatro de la tarde se celebrará Junta general extraordinaria al objeto de discutir y reformar algunos artículos del reglamento que rige en esta sociedad.

En caso de que en dicho dia no pueda celebrarse la sesion por falta de asistencia de sócios, queda ésta convocada para el 28 del actual á la misma hora, en que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de concurrentes.

Mahon 9 Febrero de 1886.—P. A. de la J.—Ramon Ballester, Srio.

En venta

Lo está una estancia situada en el término de Ferrerias, se venderia en trozos ó entera, pudiendo dirigirse para más detalles á la calle del Castillo núm. 72 ó á la del Comercio núm. 23.

Pianinos para alquilar

Los hay en la calle del Castillo número 54.

En la misma darán razon de quien tiene dos para vender, nuevos de la fábrica de Heinrich C. Stole de Alemania.

Para vender

Lo están un panteon de galería y dos de patio del cementerio católico de esta ciudad.

Informes, Hannóver, 33.

Baile público de máscaras

para hoy sábado 20 de febrero

Palcos 1.ª fila con entrada	5	reales
Palcos platea con entrada	5	»
Palcos 2.ª fila con entrada	5	»
Palcos 3.ª fila con entrada	4	»
Entrada general	3	»
Media entrada	1	»

Advertencias.—Todas las personas que deseen abonar uno de los palcos para los restantes bailes, su precio con entrada será de 4 rs. para cada baile, y sin entrada 3 rs.

A los señores abonados á la temporada de ópera se les reservarán sus localidades hasta el viernes por la noche, advirtiendo á dichos señores que el arrendatario no responde de los desperfectos ó falta de objetos sea de la clase que fueren, que pertenecen á dichos señores abonados.—M. Buils.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.